



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref: Expte. Nº109-HCD-1973.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- Dónase al Estado Provincial por medio del Ministerio de Educación para la constitución de la Escuela Profesional Mixta Nº1 del Partido de Escobar, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Belén de Escobar que forma parte de la parcela, designada en el plano 118-60-62, con el número uno y que mide 153 mts. de frente por 46,30 mts. de fondo o sea una superficie de 7083,90 mts., lindando por su frente Este con la calle Independencia; al Sud con más terreno de su parcela y parcela 1cc; al Oeste con parcela 2 g. y al Norte con más terreno del mismo lote. Nomenclatura Catastral: Circ. XII, Sec. B Qta. 11- Frac. I-parcela 1 d.-

Art. 2º.- La donación se efectuará con cargo al donatario de iniciar la construcción del edificio dentro de los tres años y concluirla dentro de los cinco años de aceptada la presente, caso contrario esta donación quedará sin efecto de pleno derecho.-

Art. 3º.- El Gobierno Provincial deberá aceptar esta donación dentro de los seis meses de su comunicación. Caso contrario quedará sin efecto de pleno derecho.-

Art. 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir y confeccionar los planos, escriturar y demás documentos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de la presente.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
ESCOBAR, A DIESEISENTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
SESENTA Y TRES. -----

Cada registrada bajo el Nº 43.-

M. MARIA SANTRONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE